



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/009/2018-TRA

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN
ADMINISTRATIVA.

EXPEDIENTE:
TJA/5ªSERA/009/2018-TRA

PARTES: [REDACTED]
CANALES EN SU CARÁCTER DE
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL
VOLCÁN MORELOS Y [REDACTED]
[REDACTED]

MAGISTRADO: JOAQUÍN ROQUE
GONZÁLEZ CEREZO.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** YANETH BASILIO
GONZALEZ.¹

Cuernavaca, Morelos, a siete de agosto del dos mil
dieciocho.

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del
procedimiento número TJA/5ªSERA/009/2018-TRA;
promovido por [REDACTED] en su carácter de
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán,
Morelos y Juan de Dios Delgado Caltempa.

¹ Habilitada para desempeñar las funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de reunir los requisitos establecidos en el artículo 41 de la citada Ley.

GLOSARIO

Partes: [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos y [REDACTED]
[REDACTED]

Convenio: Convenio de terminación de la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientos.

Ley: Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Acuerdo: Acuerdo [REDACTED] por el que se establecen las bases para dar por terminada la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5568 de fecha diez de enero de dos mil dieciocho.

Tribunal: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

RESULTANDO:

1. Mediante escrito presentado el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal de Justicia Administrativa del



Estado de Morelos y que por turno correspondió conocer a esta Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, el cual se recibió el mismo día, mediante el cual **las partes** realizaron la solicitud de ratificación Convenio, fundando su petición en los hechos narrados en la misma.

2. Visto su contenido, una vez subsanada la prevención y advirtiendo que el presente escrito cumple requisitos comprendidos en el artículo QUINTO del **Acuerdo**, el catorce de mayo de dos mil dieciocho se admitió la solicitud realizada, señalando fecha para la audiencia de ratificación del Convenio.

3. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho se desahogó la audiencia de ratificación del Convenio presentado, de la que se advierte que las partes manifestaron su voluntad para dar por terminada la relación administrativa, y ratificaron en todas y cada una de sus partes el Convenio presentado, reconociendo el contenido y como suyas las firmas y huellas dactilares que lo calzan, ordenándose turnar los presentes autos al Pleno de este Tribunal para resolver en definitiva conforme a derecho proceda en cumplimiento al artículo DÉCIMO del **Acuerdo**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Morelos; 1, 4 fracción III, 18 inciso B) fracción II inciso g) de la **Ley Orgánica**, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y DÉCIMO del **Acuerdo** [REDACTED]

En virtud de tratarse de la solicitud que realizan las partes del convenio que exhiben, para su aprobación y elevación a categoría de cosa juzgada.

SEGUNDO. El artículo 88 fracción II, inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado a la letra menciona:

"Artículo 88.- Da lugar a la conclusión del servicio del elemento la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

...
II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o

Baja, por:

a) Renuncia;

...
Al concluir el servicio el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción."

Precepto que establece como causal de terminación del nombramiento la renuncia, misma que se traduce en la terminación voluntaria de la relación administrativa del elemento de seguridad pública.

Ahora bien, el dispositivo QUINTO del **Acuerdo** señala los requisitos que debe contener el Convenio que se exhiba para dar por terminada la relación administrativa:



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/009/2018-TRA

QUINTO.- La Secretaría de Acuerdos de la Sala del conocimiento, deberá dar cuenta al Magistrado Titular, con la solicitud del Convenio presentada e informar si ésta reúne los siguientes requisitos:

- I. El Convenio que contenga firma y huella digital preferentemente, del pulgar derecho de las partes, en todas sus páginas;
- II. Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto, período y cantidades;
- III. Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistentes en: fecha de inicio, última remuneración percibida, prestaciones a que tenía derecho, último cargo;
- IV. Declaración del servidor público respecto a sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de Morelos;
- V. Domicilio legal y personal de las partes;
- VI. Así mismo, deberán adjuntar a su solicitud lo siguiente:
 - a) Copia de identificación oficial de los suscribientes;
 - b) Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el Convenio;
 - c) Constancia de retención de impuestos o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por autoridad facultada;
 - d) Título de crédito;
 - e) Archivo electrónico que contenga el Convenio que proponen las partes;
 - f) Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego, licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la entrega posterior; y
 - g) Copia certificada del expediente personal del servidor público. El título de crédito que se exhiba deberá ser por el monto total del pago acordado entre las partes. Cualquier otra circunstancia, términos o condiciones, quedarán a consideración del Magistrado instructor.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento al precepto legal antes transcrito, las partes exhibieron el **Convenio**, que establece:

[REDACTED]

Y

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.
(CONVENIO DE TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO)**

----- TETELA DEL VOLCAN, MORELOS; A 3 DE MARZO DEL
2018 --

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL COMPARECE PERSONALMENTE EL C. [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NUMERO [REDACTED] Y POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, COMPARECE EL SINDICO MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, EL C. [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] Y DE IGUAL FORMA ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EXPEDIDA POR INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DESEAN SUJETARSE AL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN EN VIRTUD A LO SIGUIENTE: -

1.- DECLARA EL C. [REDACTED]

1.1.- HABER INGRESADO A LABORAR PARA EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS; EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017, CON EL CARGO DE POLICÍA PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN MORELOS, CARGO QUE OSTENTE HASTA ANTES DE MI RENUNCIA, TENIENDO COMO ÚLTIMO SALARIO DE MANERA QUINCENAL LA CANTIDAD DE [REDACTED] Y QUE DURANTE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO NO SUFRIÓ RIESGO, NI ENFERMEDAD PROFESIONAL ALGUNA, DESEMPEÑANDO EL TRABAJO EN IGUAL DE CONDICIONES CON EL RESTO DE MIS COMPAÑEROS, POR LO TANTO ES MI DESEO LIBRE Y SIN COACCIÓN MORAL NI FÍSICA, NO RESERVARME NINGÚN DERECHO O ACCIÓN JURÍDICA QUE EJERCITAR EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS; TODA VEZ QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DURO LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO ME FUERON CUBIERTAS EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES LAS PRESTACIONES A QUE TUVE DERECHO DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO COMO SON: SALARIOS ORDINARIOS, DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, AGUINALDOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, ACLARANDO QUE DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTE MIS SERVICIOS NO LABORE JORNADAS EXTRAORDINARIAS, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE VENGO A FORMALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON EFECTOS



RESPECTIVAMENTE HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y HABER RECIBIDO COMO ULTIMA REMUNERACIÓN ECONÓMICA LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DEL 2018. -----

1.2.- QUE EN FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2018, PRESENTE ANTE EL SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, RENUNCIA VOLUNTARIA PARA LA SEPARACIÓN DE MI CARGO, POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES; Y AL TIEMPO DE HABER LLEGADO A UN ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL FINIQUITO QUE LE CORRESPONDE, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

1.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ME DESEMPEÑE COMO POLICIA EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS DEL ESTADO DE MORELOS EN LA ADMINISTRACION 2013 - 2015.

2.- DECLARA EL SINDICO MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, QUE:

2.1.- QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y A EFECTO DE DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CON EL C. [REDACTED] ES SU DESEO SUJETARSE A LAS CLAUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN CONOCEDORAS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A TAL RECONOCIMIENTO. -----

SEGUNDA.- MANIFIESTA EL C. [REDACTED] QUE SE LE ADEUDA LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO DEL AÑO 2018, PRIMA VACACIONAL SEGUNDO PERIODO.

TERCERA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, MANIFIESTA A TRAVÉS DEL SINDICO MUNICIPAL, ESTAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE; Y QUE

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO ANTE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE EXHIBE MEDIANTE TÍTULO DE CRÉDITO (CHEQUE) LA CANTIDAD TOTAL DE [REDACTED]

[REDACTED], A FAVOR DEL C. [REDACTED], POR CONCEPTO DE FINIQUITO, MISMO QUE COMPRENDE Y SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: POR CONCEPTO DE PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO DEL AÑO 2018. [REDACTED]

[REDACTED] PARTE PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL [REDACTED]

CUARTA.- EL [REDACTED] MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN RATIFICAR LA TERMINACION DE MANERA VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA UNÍA CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, DE IGUAL FORMA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD QUE COMO FINIQUITO LE CORRESPONDE. -----

QUINTA.- DOMICILIO LEGAL Y PERSONAL DE LAS PARTES:

- [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE [REDACTED] INTERIOR [REDACTED] MORELOS Y DOMICILIO PERSONAL UBICADO EN CALLE [REDACTED] [REDACTED] MORELOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE CUENTA CON CUENTA DE CORREO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, PERO SE AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED]

PERSONAL UBICADO EN CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED]

SEXTA .- AMBAS PARTES APRUEBAN EL PRESENTE CONVENIO. -----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A RATIFICAR ANTE LA PRESENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. -----

----- **CONSTE** -----



CUATRO RUBRICAS."...(SIC)

Convenio que fue aceptado y ratificado por las partes en todas y cada una de sus cláusulas, en la audiencia de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Toda vez que las partes han manifestado su voluntad de dar por terminada la relación administrativa en términos del **convenio** y advirtiendo que el mismo, no contiene cláusulas contrarias a la moral, a las buenas costumbres, ni al derecho, se aprueba y se eleva a categoría de cosa juzgada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declara la terminación de la relación administrativa entre las partes.

TERCERO. - Se aprueba y se eleva a categoría de cosa juzgada el convenio de fecha tres de marzo de dos mil dieciocho.

CUARTO.- En términos de los artículos 150 y 152 de la

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, notifíquese al Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública la presente resolución, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de instrucción; **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de instrucción; **Licenciado JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS**, Secretario de Acuerdos Adscrito a la Segunda Sala y encargado de Despacho de la Segunda Sala de Instrucción con fundamento en los artículos 28 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; Magistrado **Licenciado MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y ponente en este asunto, en términos del artículo 4 fracción I y Séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5514 del 19 de julio del 2017; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[Signature]
DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[Signature]
M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEGUNDA SALA DE
INSTRUCCIÓN

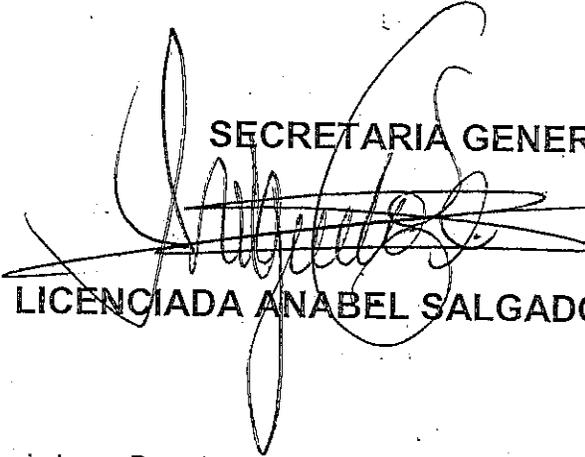
[Signature]
LICENCIADO JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SEGUNDA
SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

[Signature]
LICENCIADO MANUEL GARCIA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

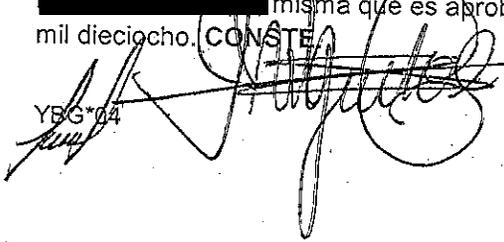
MAGISTRADO

[Signature]
M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERÉZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS


SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/5ªSERA/009/2018-TRA promovido por [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos, y [REDACTED] misma que es aprobada en Pleno de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho. CONSTE


YBG*04



TRIBUNAL

QI

PA RE